



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 081-2025-MDCH

Characato, 31 de octubre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2025: Exp. con Reg. T.D. N° 0009912 – E/2025; El Oficio N° 406-2025/MDP de la Municipalidad Distrital de Pocsí; Proveído N° 00746-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorandum N° 01141-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00927-2025-GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 0141-2025-MDCH-GDUR.UF de la Unidad Formuladora; Informe N° 00789-2025-GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 257-2025-MMC-MDCH e Informe N° 257-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00280-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00755-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73 del Reglamento del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 069-MDCH, establece que las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de Comisiones Especiales o Investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del veinticinco por ciento (25%) del total de miembros hábiles del Concejo Municipal (02). El acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la comisión.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de octubre del año 2025, se ha considerado en la Estación de Orden del día, el pedido formalizado por la Regidora Juana Teodora Salas Guillen: Que se actualice la Ordenanza N° 013-2015-MDCH, de fecha 30 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal; indicando como sustento, que dicha norma requiere ser actualizada, toda vez que no contempla aspectos como la prohibición del ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, ni el ingreso de menores de edad sin la compañía de un adulto responsable, entre otros puntos observados durante la gestión del cementerio. Asimismo, señaló que la referida ordenanza está dirigida a la Gerencia Municipal, por lo que sugirió su revisión y actualización correspondiente.

Precisar que el Asesor Legal Externo en materia administrativa, Abog. Máximo Murillo Celdan, informo verbalmente, precisando que el Concejo Municipal, tiene facultades legislativas, es decir que los regidores podrían elaborar la Ordenanza respectiva, pero considerando que los regidores traen al Concejo las necesidades de los ciudadanos que utilizan a infraestructura, sugiere que se conforme una Comisión Especial de Regidores, para que puedan de manera conjunta con el área técnica (Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Cementerio y el área legal) que pueda aportar y obtener una ordenanza que refleje la realidad del Cementerio Municipal; sugerencia que ha sido aceptada por el Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores encargada de actualizar la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH de fecha 30 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Administración y funciones del Cementerio Municipal de Characato, con la finalidad de que el distrito de Characato pueda contar con una Ordenanza Municipal que refleje la realidad actual del Cementerio Municipal de Characato, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 081-2025-MDCH

- Reg. Juana Teodora salas Guillen Presidente
- Reg. Jorge Ifredo Vilca Guillen miembro



ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión Investigadora conformada, el Plazo de treinta (30) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo, para emitir el Dictamen correspondiente, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Cementerio y el área legal brinden el soporte técnico y las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ahoy Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerain N. Pinto Pinto
ALCALDIA